



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, debe estudiar y elaborar un proyecto para la ejecución de las obras de defensa y obras complementarias de la margen del Río Paraná, ubicada en la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, en el sector comprendido entre bajada Sargento Cabral, límite Norte y calle Luis Borghi, límite Sur.

ARTÍCULO 2. El proyecto debe contener la planificación integral de la obra, e incluir la totalidad de los elementos y especificaciones técnicas necesarias para licitar su ejecución.

ARTÍCULO 3. Los proyectos que existan en relación a la obra definida en los artículos precedentes, tanto en el orden provincial como en el nacional y municipal, deben ser considerados en la elaboración del proyecto al que refiere esta ley.

ARTÍCULO 4. El Poder Ejecutivo, una vez finalizado el proyecto y confeccionados los pliegos, debe convocar a licitación pública a los fines de seleccionar a quien llevará adelante la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 5. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a las partidas presupuestarias que correspondan de Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio fiscal vigente y subsiguientes, si existieran saldos pendientes de ejecución a la finalización del mismo. A tal efecto, deberán integrarse los costos de ejecución de lo dispuesto en la presente, dentro del plan de trabajos públicos de los ejercicios durante el cual o los cuales se ejecute la obra.

ARTÍCULO 6. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

Señora Presidenta:

En primer lugar corresponde señalar que la presente iniciativa, tiene como antecedentes los Expte. 33633 - JL, Expte. 37972 - JL y el Expte. 41732 - JL. En todos los casos el proyecto obtuvo media sanción de esta Cámara. El texto que se ingresa en esta oportunidad corresponde con el votado en el recinto en fecha 8 de octubre de 2020.

La ciudad de San Lorenzo está ubicada, en toda su extensión, sobre la margen oeste del Río Paraná y cuenta con una barranca de más de 25 metros de altura.

La misma es adecuada para la instalación de puertos de embarque para buques de gran porte, como los que se fueron construyendo en los últimos años en gran parte de la zona, donde cada empresa al momento de su ejecución tomo todos los recaudos necesarios en la protección de sus costas.

Pero además de los sectores privados, existe una gran extensión que es dominio público, una parte del mismo es el que se determina para su estudio en el Art. 1, que en la actualidad presenta una importante acción erosiva producto del efecto del viento, las precipitaciones pluviales, pero fundamentalmente en los últimos años la erosión costera se debió al gran movimiento de las aguas motivado por el creciente tránsito de buques de gran porte que ingresan y parten de los puertos cerealeros, tal como indicamos con anterioridad.

Los estudios y mediciones efectuadas a lo largo del tiempo marcan un retroceso de la cresta de la barranca de más de treinta (30) metros, medidos estos desde el año 1960 a la fecha. Otros hechos a considerar lo marcan los desmoronamientos ocurridos en las zonas de las descargas al río de los desagües pluviales de calle Moreno y Dr. Ghío, ambos ubicados en la zona donde se plantea la necesidad de ejecutar la obra.

A todos estos acontecimientos hay que sumarle que paralelo al Río Paraná, sobre la costa en el tramo solicitado para que se estudie existe una calle denominada "Hugo Parente" (en homenaje a un joven sanlorencino desaparecido en la dictadura militar) que también corre serios riesgos de derrumbe, con la grave consecuencia que sufrirían los vecinos linderos, como así también el creciente riesgo potencial sobre los miles de visitantes que recibe la ciudad provenientes de distintos lugares del país, dado que todo este sector es utilizado como recorrido para llegar a nuestro Monumento Histórico



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

del "Campo de la Gloria".

Tomar atención sobre este hecho es muy importante para detener prontamente este deterioro que compromete su estado de conservación en el tiempo de este importante espacio público, por lo expuesto solicito a los señores legisladores dar tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley.